



Ratificada por Decreto N° 1487/09

Provincia del Neuquén  
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0606  
EXPEDIENTE N° 4025-03434/09

NEUQUÉN, 04 MAY 2009

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Unidad Provincial de Educación para la Población Judicializada – U.P.E.P.Ju**, respecto al pedido de adopción del Plan de Estudios N° 154 en reemplazo del actual Plan de Estudios N° 343; y

**CONSIDERANDO:**

Que la población judicializada presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional; y que es obligación indelegable del estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población judicializada;

Que de la Ley de Educación Nacional – Ley N° 26.206- Capítulo XII – año 2007, surge la educación en contextos de privación de la libertad como “Modalidad del Sistema Educativo” estableciéndose sus alcances e incumbencias, siendo por lo tanto competencia única y principal del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura;

Que en el marco de la Ley Nacional de Educación surge una nueva propuesta para la población judicializada que busca respetar el derecho a la igualdad consagrado en la magna Constitución Nacional (Artículo 16°) y la Provincial (Artículo 22° y Capítulo II) eliminando la discriminación del sistema educativo para esta población;

Que se solicita la adopción del Plan de Estudios N° 154, en reemplazo del actual Plan de Estudios N° 343 que a la luz de los requerimientos legales resulta discriminatorio, no solo por ser exclusivo de las unidades de detención, sino, también por la metodología de instrumentación – Epocal - que no permite la continuidad en el proceso pedagógico al momento de la externación;

Que la adopción del nuevo Plan de Estudios representa un hito esencial , que no sólo se circunscribe a la modificación de los Planes de Estudio sino también a la revisión de los contenidos y fundamentalmente a la revisión de la práctica profesional docente desde un enfoque interdisciplinario e integrador del conocimiento y el aprendizaje;

Que están garantizados en general los contenidos mínimos de las asignaturas, a fin de procurar la formación integral de los estudiantes que los cursen, la acreditación de las asignaturas, la movilidad de los alumnos en el Sistema Educativo Nacional y la validez nacional de los títulos que se emitan;

ES  
COPIA

ANA-MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Provincia del Neuquén  
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0606  
EXPEDIENTE Nº 4025-03434/09

Que en el marco de la Comisión creada para la transición al nuevo Plan de Estudios se acordaron diferentes pautas, una de las cuales hace mención a considerar en forma excepcional y por única vez el reconocimiento del personal que actualmente se encuentra trabajando y que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, asignándole una carga horaria de 18 horas cátedra frente a alumnos y 6 horas institucionales requeridas por la especificidad de esta modalidad;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente;

Por ello;

### EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

#### RESUELVE

- 1º) **DEROGAR**, a partir del inicio del término lectivo 2009 en las Unidades de Detención Nº 11 y 12 de Varones y Nº 16 de Mujeres de Neuquén capital el Plan de Estudios Nº 343.
- 2º) **ADOPTAR**, a partir del inicio del término lectivo 2009, en las Unidades de Detención Nº 11 y 12 de Varones y Nº 16 de Mujeres de Neuquén capital el Plan de Estudios Nº 154 con las transformaciones pedagógicas y organizacionales estipuladas por la Comisión conformada a tal efecto.
- 3º) **CREAR**, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial – Ley Nº 565, en el **Centro Educativo Provincial Integral Nº 1**, a partir del inicio del término lectivo 2009 para las Unidades de Detención Nº 11 y Nº 12 de varones y la Nº 16 de Mujeres de Neuquén capital, los cursos y horas cátedra que a continuación se detallan:

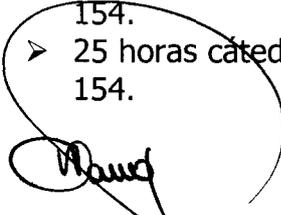
#### UNIDAD DE DETENCIÓN Nº 11 – NEUQUÉN – DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I

- 25 horas cátedra – DAA6-, 1er año "A", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.
- 25 horas cátedra – DAA6-, 1er año "B", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.
- 25 horas cátedra – DAA6-, 2do año "A", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.
- 25 horas cátedra – DAA6-, 3er año "A", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.

#### UNIDAD DE DETENCIÓN Nº 12 – NEUQUÉN – DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I

- 25 horas cátedra – DAA6-, 1er año "C", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.
- 25 horas cátedra – DAA6-, 2do año "B", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.

ES  
COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**Provincia del Neuquén  
Consejo Provincial de Educación**

**RESOLUCIÓN Nº 0606  
EXPEDIENTE Nº 4025-03434/09**

- 25 horas cátedra – DAA6-, 3er año "B", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.

**UNIDAD DE DETENCIÓN Nº 16 – NEUQUÉN – DIRECCIÓN GENERAL DE  
DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I**

- 25 horas cátedra – DAA6-, 1er año "D", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.
- 25 horas cátedra – DAA6-, 2do año "C", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.
- 25 horas cátedra – DAA6-, 3er año "C", turno mañana, Plan de Estudios Nº 154.

**4º) CREAR**, Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial - Ley 565, a partir del inicio del término lectivo 2009 en las Unidades de Detención Nº 11 y 12 de Varones y Nº 16 de Mujeres de Neuquén capital la asignación de 18 (dieciocho) horas cátedra frente alumnos y 6 (seis) horas institucionales a cada uno de los docentes que figuran en el Anexo I con carácter de excepcional y por única vez, para realizar las tareas previstas en el Proyecto de Transformación Curricular.

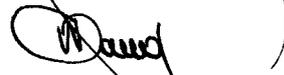
**5º) ESTABLECER** que las equivalencias serán aprobadas por cambio de Plan de Estudios.

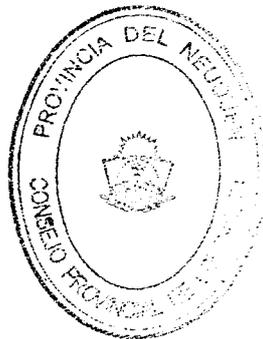
**6º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a JUR. 09; SA. 02; UO. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; PGR.31; SUB.4; FIN. 3; FUN. 4; Sfun.4; Inciso 1; PPAL. 21; FUPI. 1111.-

**7º) DETERMINAR**, que por la Dirección General de Enseñanza Media se cursarán las comunicaciones de práctica.

**8º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Títulos; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Base de Datos; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura; y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Enseñanza Media a los fines indicados en el Artículo 7º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

**SECRETARÍA**

  
**ANA MARÍA CARRASCO**  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS  
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

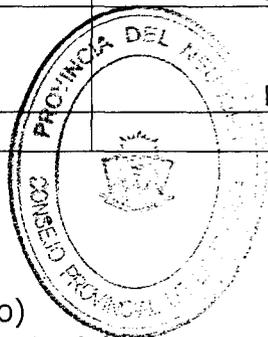


**Provincia del Neuquén**  
**Consejo Provincial de Educación**

**EXPEDIENTE N° 4025-05454/09**

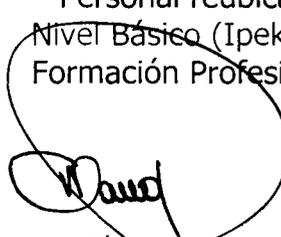
**ANEXO I**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Materia que dicta</b>
Carmona Maluenda, Jean Pierre	Historia y Geografía
Duffy, María Eugenia	Inglés
González, Daniel Alejandro	Matemática
Ipekdjian, Norberto Maximiliano *	Expresión Corporal y Estética
Maier, Laura	Comunicación y Medios Comunicación y Cultura Comunicación en las Organizaciones
Martín, Mauricio Andrés	Historia y Geografía
Perazzo, Silvana Beatriz	Técnicas de la Comunicación Expresión Visual y Gráfica
Pitzschk, Antonio Martín *	Introducción a la Informática Resolución de Problemas y Algoritmos
Ponzoni, Máximo Luís Eugenio	Educación Cívica Filosofía-Psicología Introducción al estudio de la Cultura y Sociedad Ciencias Humanas
Ríos, Sebastián Javier	Física Química
Romero, Mónica Beatriz	Biología Educación para la Salud
Rostán, Helga María	Lengua y Literatura Literatura Expresión Oral y Escrita
Torres, Nelson Manuel	Matemáticas



\* Personal reubicado :  
Nivel Básico (Ipekdjian, Norberto)  
Formación Profesional (Pitzschk, Martín)

**SECRETARÍA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PAOLA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
AC. PRECATORIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS  
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1497 /09.-  
NEUQUÉN,

03 SEP 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 4025-03434/09 del registro del Departamento Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0606/09 se crean cursos y horas cátedra y se asignan horas cátedra frente a alumnos y horas institucionales docentes, en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1, para las Unidades de Detención N° 11 y N° 12 de Varones y N° 16 de Mujeres, de Neuquén Capital;

Que es pertinente ratificar lo establecido por la Resolución mencionada;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** RATIFÍCASE la Resolución N° 0606/09, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean horas cátedra y cursos, a partir del inicio del término lectivo 2009, para las Unidades de Detención N° 11 y N° 12 de Varones y N° 16 de Mujeres en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1, según detalla la normativa en su Artículo 3º); y se crean y asignan dieciocho (18) horas cátedra frente a alumnos y seis (6) horas institucionales con carácter de excepcional y por única vez, a cada uno de los docentes nominados en el Anexo I, de la resolución que por el presente decreto se ratifica.

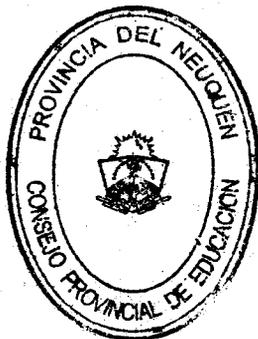
**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura.

**Artículo 4º:** Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) SAPAG  
TOBARES